

Política

Diario Concepción
 contacto@diarioconcepcion.cl

Poner fin a las enfermedades o condiciones de preexistencias, así como eliminar las discriminaciones por edad y sexo. Esos son parte de los objetivos de la reforma al sistema de las isapre que la Sala de la Cámara aprobó hoy en general.

Sin embargo, por haberse renovado indicaciones del Ejecutivo, que inciden en materias que son propias de la Comisión de Hacienda, la propuesta se remitió a dicha instancia para su discusión.

La iniciativa se sustenta en un mensaje presidencial (boletín 17147). Este viene a dar cumplimiento a un compromiso fijado en la denominada ley corta (21.674), respecto de abordar estas materias por la vía legal. La propuesta del Ejecutivo se refundió, además, con dos mociones presentadas por distintos grupos de diputados/as (boletines 6930 y 11572).

En términos generales, la norma en trámite considera la creación de un Plan Común de Salud que incluya prestaciones, beneficios y coberturas uniformes para que las instituciones de salud previsional puedan comercializar, definiendo cada cual la prima que cobrará y la red de prestadores preferentes en que se podrán atender sus beneficiarios.

Contrato de salud

Para sus fines, la iniciativa introduce modificaciones en el decreto con fuerza de ley N°1, de Salud, de 2005. Entre ellos, deroga las preexistencias y se pone fin a las discriminaciones debido a sexo y edad. Además, suprime la definición de "cotizante cautivo" y se permite la transferencia de cartera de una isapre a otra, eliminando la expresión "condición de cautividad".

También, faculta al superintendente de Salud a abrir un periodo especial, de hasta sesenta días hábiles, para que los afiliados puedan cambiarse a otra institución.

Adicionalmente, se establece un plan común de salud como producto único y comparable que deben ofrecer las aseguradoras. Asimismo, propone que la cobertura finan-



FOTO: CAMARA. CL

CONGRESO NACIONAL

Cámara Baja: aprueban en general proyecto que elimina preexistencias en planes de salud

Considera la creación de un Plan Común de Salud que incluya prestaciones, beneficios y coberturas uniformes.

Además, pone fin a las enfermedades o condiciones preexistentes, junto con eliminar las discriminaciones por edad y sexo en los planes de salud.

ciera del plan común de salud sea la misma para todas las personas afiliadas al sistema privado de salud.

En particular, las prestaciones y beneficios se establecerán en un decreto supremo expedido por el ministro de Salud, suscrito, además, por el ministro de Hacienda.

El plan común de salud tendrá una vigencia de, al menos, un año. Si no se hubiese modificado al vencimiento de dicho plazo, se entenderá prorrogado por el mismo periodo y, así, sucesivamente. Sus contratos serán a plazo indefinido y cada isapre determinará la red preferente

de prestadores.

Junto a lo anterior, elimina el procedimiento de transferencia de cartera que debe realizar el administrador provisional, en atención a la libre movilidad con la que contarán las personas en caso de que se inicie el proceso de cancelación de registro de una isapre.

Conjuntamente, entrega varias reglas, que estarán sujetas al contrato de plan común de salud. Entre ellas, se define que la prima sólo podrá variar una vez al año o cuando la autoridad haga modificaciones a las Garantías Explícitas en Salud.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl